



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
N° 072-2025-GIDT-MDM/LC**

Camisea, 15 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

EL INFORME N° 129-2025-RJQM-RO-SOP-MDM/LC, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Richard Jhon Quispe Medina, en su calidad de Residente de Proyecto, el INFORME N° 011-2025-JCCV-IO-GS-MDM/LC, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Cavani Villcapaza, en su calidad de Inspector de Proyecto, el INFORME N° 573-2025-SGLTP-GS-AEHH/MDM/LC, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por la CPC. Ana Edith Huanachin Huayascachi, en su calidad de Subgerente de Liquidación y Transparencia de Proyectos -MDM, el INFORME N° 1585-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 09 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su calidad de Gerente de Supervisión - MDM, el INFORME N° 2466-2025- MDM-GIDT/NBLU-G, de fecha 10 de mayo del 2025, el Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo, en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - MDM, el INFORME N° 1608-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 12 de mayo del 2025, el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su calidad de Gerente de Supervisión -MDM, el INFORME N° 0558-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA de fecha 14 de mayo del 2025, el Abg. Willian Jonislla Alfaro, en su calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Según el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere en el artículo 39° que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Asimismo, el artículo 26° de la Ley antes mencionada, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia simplicidad eficiencia y eficacia participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 372-2017-GM-MDM/LC, se aprobó la DIRECTIVA denominada "**NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS ADMINISTRACIÓN DIRECTA**" la cual tiene por finalidad establecer disposiciones orientadas a determinar el costo real del proyecto, una vez verificado el cumplimiento de las metas físicas previstas en el expediente técnico aprobado;

Que, el literal a) del numeral 12.2 de la citada Directiva establece que: **para el caso de Obras Civiles, Proyectos Productivos, Proyectos Sociales y Ambientales:** El jefe de Proyecto y/o residente con anotación en cuaderno de obra 20 días antes de la culminación de la obra y/o proyecto solicitará al inspector/supervisor, la verificación de la culminación de los trabajos acompañado de los siguientes documentos:

- FICHA TECNICA la misma que detallara en forma sucinta toda la información técnica de la ejecución de la obra, el que contara con el V°B° del supervisor de la obra.
- Copia de cuaderno de obra donde se registren la solicitud del residente de obra y/o proyecto la conformación de la comisión de verificación y recepción de obra.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El inspector deberá cursar comunicación a la gerencia de supervisión a efecto de que se conforme la comisión de recepción de obra y/o proyecto, la cual será designada mediante acto resolutivo.

La comisión de recepción de obra y/o proyecto deberá constituirse en el lugar del proyecto a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas en un plazo máximo de cinco (10) días, de haber observaciones deberá hacerlo conocer a través de un acta la misma que será suscrita por los integrantes de la comisión, residente de obra y/o proyecto e inspector, las que serán levantadas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Verificación y Recepción de Obra y/o proyecto.



Que, asimismo, el inciso 3 del numeral 12.2 de la Directiva, referido a la **"NOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA"** establece lo siguiente:

*"La gerencia de Supervisión y Control, después de haber recepcionado la documentación técnica – administrativa – financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el acta de verificación y/o recepción de obra, se encargarán de efectuar la liquidación físico – financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida acta. La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:*

- *Presidente: Será el jefe de la Unidad de Liquidaciones.*
- *Primer miembro: Será un profesional titulado, colegiado, habilitado de la especialidad referido a la obra o proyecto, que no haya participado en la ejecución de la obra/proyecto. (personal de la unidad de liquidación de proyectos, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).*
- *Segundo miembro: Será un contador público colegiado y habilitado (personal de la Unidad de Liquidación, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor)*
- *Asesores: Será el Residente y/o Inspector o Supervisor de la obra/proyecto a liquidar";*



Que, la Comisión de Recepción y Verificación de Obra, se encargará de realizar la evaluación física del informe final o expediente de declaración de gastos y formular el Acta de Recepción del cierre de la ejecución, así como de formular el Expediente de cierre Técnico – Financiero, verificar el fiel cumplimiento de los Planos y Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas que este hubiera sufrido, constatando la entrega IN SITU, y realizando las pruebas que considere conveniente y



pertinente a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad y demás acciones que garanticen una recepción y verificación idónea;

Que, mediante el INFORME N° 129-2025-RJQM-RO-SOP-MDM/LC, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Richard Jhon Quispe Medina, en su calidad de Residente de Proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción de obra del proyecto de inversión pública denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490, conforme a lo dispuesto en literal a) del numeral 4.14.5.1 de la **DIRECTIVA N° 293-2020-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"** DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC;



Que, mediante el INFORME N° 011-2025-JCCV-IO-GS-MDM/LC, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Cavani Villcapaza, en su calidad de Inspector de Proyecto, se remite solicitud de conformación de la comisión de recepción de obra del proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490, Esta solicitud se formula en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del numeral 4.14.5.1 de la **DIRECTIVA N° 293-2020-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA"** DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC;

Que, mediante el INFORME N° 573-2025-SGLTP-GS-AEHH/MDM/LC, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por la CPC. Ana Edith Huanachin Huayascachi, en su calidad de Subgerente de Liquidación y Transparencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, se recomienda proceder con la conformación de la comisión de recepción y verificación del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE



GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones que regulan los procedimientos de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, específicamente el numeral 12.2. punto 3 referido a la nominación de la comisión de recepción de obras, conforme al marco normativo interno vigente;

Que, mediante el INFORME N° 1585-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 09 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su calidad de Gerente de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Megantoni, se remite la propuesta de conformación de Comisión de Recepción de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490, proponiéndose la designación de los siguientes profesionales como miembros de la mencionada comisión: **Presidente:** CPC. ANA EDITH HUANACHIN HUAYASCACHI, **Primer Miembro:** ING. NOEL ISAAC SINCHE APAZA, **Segundo Miembro:** CPC. GIANCARLO CORNEJO CARRILLO, así mismo se propone como **Asesores** técnicos al ING. RICHARD JHON QUISPE MEDINA y ING. JUAN CARLOS CAVANI VILLCAPAZA, en su calidad de Residente e Inspector del proyecto, respectivamente;

Que, mediante el INFORME N° 2466-2025- MDM-GIDT/NBLU-G, de fecha 10 de mayo del 2025, el Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo, en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita reconducir el trámite administrativo correspondiente a la propuesta de conformación de la Comisión de Recepción de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490, a la Gerencia Municipal, conforme a lo establecido en el ítem 3 del numeral 12.2 de la directiva "**NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal 372-2017-GM-MDM/LC;

Que, mediante el INFORME N° 1608-2025-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 12 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su calidad de Gerente de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Megantoni, se remite a la Gerencia Municipal de la misma entidad la propuesta de conformación de Comisión de Recepción de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490;

Que, mediante el INFORME N° 0558-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 14 de mayo del 2025, el Abg. Willian Jonislla Alfaro, en su calidad de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la PROCEDENCIA de la conformación de la Comisión de Recepción de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490;

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Conformación de la Comisión de Recepción Obra del Proyecto de Inversión Pública denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490, conforme a lo establecido en el numeral 12.2 de la Directiva N° 372-2017-GM-MDM/LC, titulada "**NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal 372-2017-GM-MDM/LC, según el siguiente detalle:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ITEM	PROYECTO	COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN
01	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2569490.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Presidente:</b> C.P.C. ANA EDITH HUANACHIN HUAYASCACHI</li><li>• <b>Primer miembro:</b> ING. NOEL ISAAC SINCHE APAZA.</li><li>• <b>Segundo miembro:</b> C.P.C. GIANCARLO CORNEJO CARRILLO.</li><li>• <b>Asesor1:</b> ING. RICHARD JHON QUISPE MEDINA</li><li>• <b>Asesor2:</b> ING. JUAN CARLOS CAVANI VILLCAPAZA</li></ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a los Integrantes de Comisión de Recepción de Obra consignados en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines correspondientes y bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los servidores y funcionarios que los elaboraron, suscribieron y otorgaron la respectiva conformidad para su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Mag. Ing. NINGSIAR B. LIMA USNAYO  
C.P. 177108  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

C.C.  
GS  
SGLyTP  
OAJ  
Integrantes  
Pág. Web  
Archivo